



Querida familia agustiniana:

El ambiente educativo, el estilo y el alma de un colegio no se imponen por decreto, ni surgen por simple deseo; los conjura el buen hacer cotidiano cuando aúna la mística, la creatividad y la insistencia paciente. Es una tarea siempre nueva dado el carácter dinámico de la educación.

Crear ambiente agustiniano presupone dar a conocer el carisma y el estilo propio. La oferta de un acuerdo de convivencia debe hacerse accesible a los respectivos usuarios. Esto exige elaborarlos con ellos y pensando en ellos, buscando los canales para que les lleguen.

Es lógico que los documentos y procesos educativos tengan dependencia del ideario. El ideario es una declaración de principios para traducir a actitudes, conductas y acciones.

Es el maestro el agente principal del acercamiento de la teoría a la realidad de la vida. Pero, no debe realizar esta función en soledad, sino desde los respectivos grupos y equipos operativos. El espíritu del colegio no es patrimonio de unos pocos, sino hijo del consenso de la mayoría. Cuando la axiología y los ideales son asumidos por los docentes en comunión de grupo, encuentran una transición más convincente y llegan al alumno con fuerza. Las formas concretas de realizarlo, pertenecen al área de autonomía y creatividad del centro y del maestro en cuanto orientador habitual.

El anuncio del carisma agustiniano que empieza en el área intelectual, ha de venir avalado por el testimonio de quienes lo ofrecen. La coherencia entre lo que predicamos y cómo vivimos es condicionante de su fuerza y atractivo. Por el contrario, la falta de coherencia invalida el mensaje. Esta coherencia obliga a toda la comunidad escolar y, de modo especial, a los directivos y orientadores. Si el estilo vivencial no se corresponde con los enunciados, la realidad escolar será una gran mentira, se asemejará a cualquier otro, sin definición axiológica, y carecerá de alma y espíritu propios. Normalmente esgrimirán aspectos parciales como la disciplina, la calidad instructiva, la nostalgia por el pasado glorioso o grandes declaraciones sin contenidos para acallar su incongruencia. Pero la verdad seguirá siendo la misma: el espíritu de una institución no se da porque esté escrito, ni porque lo pregonemos con afanes propagandísticos. Nace en el anuncio, se afianza en el testimonio.

La urgencia testimonial desarrolla el —deber ser|| y cuestiona el proceder de las personas y de la institución, las relaciones y las conductas. Desde la óptica pastoral – óptica esencial a todo colegio agustiniano -, recordemos las dos dimensiones que la Evangelii Nuntiandi pide al apostolado de la iglesia: evangelizarse a sí misma, evangelizar hacia fuera. La misión evangelizadora de la escuela comienza evangelizándose a si misma: directivos, pastores, maestros, padres y alumnos. El compartir con toda una comunidad los acuerdos de convivencia hacen participe de este proyecto educativo a todos los agentes que las componen, y de esta forma poder continuar con un ideario propio.

“En la escuela agustiniana se enseña por amor a los demás y se aprende por amor a la verdad”

San Agustín

Padre Daniel Medina
Director

Salguero 2778, San Andrés (1651)
(+5411) 4755-1292
www.agustiniano.edu.ar

 @colegioagustinianoar

 @agustinianok

 @agustinianok





1. BREVE RESEÑA INSTITUCIONAL EL INSTITUTO AGUSTINIANO

Diversas gestiones del P. Gregorio Garnica, Vicario Provincial de nuestra Orden en la Argentina ante el entonces Arzobispo de La Plata Mons. Antonio Plaza, culminaron con el ofrecimiento, por parte de éste, del Colegio —Francisca Hué y de la Parroquia anexa —La Asunción y San Andrés|| que formaban un todo prácticamente inseparable. Al frente de la Parroquia estaba Monseñor Eduardo Golazzo. Enviado por el mencionado P. Garnica, el 14 de diciembre de 1956 llegó a San Andrés a tomar posesión de la casa el P. Julián Hernández, quien, con el tiempo, desempeñaría un papel tan importante y decisivo en el desarrollo de la misma. Y el 23 del mismo mes y año tomó posesión de la Parroquia. El P. Julián también fue nombrado superior de la Casa, sucediéndole a nuestra primera Directora Sta. Ana Pozo, un año después en dicho cargo.

En el año 1940 la distinguida familia Hué erige el “Colegio Francisca Hué” con su capilla anexa.

El Colegio, de enseñanza primaria, fue regido durante los años 1940 - 1956 por diferentes comunidades religiosas, teniendo períodos de inactividad total, siendo también ocupado por la desaparecida Escuela Estatal N° 58.

El 14 de diciembre de 1956 llega el P. Julián Hernández para hacerse cargo del edificio entregado por Mons. Antonio Plaza, en ese entonces Arzobispo de la Plata a la Comunidad PP. Agustinos Recoletos. El 17 de diciembre llega el P. Basilio Kolodi, profesor de Física y Química.

En marzo del año siguiente se abrieron todos los cursos del nivel primario (5º y 6º funcionaban juntos). El número de los alumnos era de 187. Como primera Directora del Colegio fue nombrada la Srta. Ana Pozo; secretario el Padre Juan Seucik.

El Vicario Provincial de la Orden era el P. Gregorio Garnica que fue sucedido por el P. Joaquín González, El 21 de octubre llega el P. Deotino Rodríguez y es nombrado Prefecto de disciplina.

Hacia 1958 se inscriben en el Colegio 308 alumnos para la sección primaria. Con el nombre de “Instituto Fray Luís de León” se comienza la enseñanza media en la sección de Bachillerato. El Rector es el P. Julián, quien el 18 de diciembre es nombrado Director del Primario. En ese mismo mes llega el P. Sancho, quien desde entonces y hasta su muerte desarrollo una eficaz misión como apóstol en nuestra Parroquia.

En marzo de 1959 arriba el Hno. Manuel colaborador Incansable de los directivos y docentes del Instituto. Se realizan en el Colegio obras de ampliación.

Lo que era el Salón de Actos se convierte en las cuatro aulas de la galería de los actuales 5tos. grados.

El año 1961 encuentra a la Asociación Pro Obra y M.A.C.A, empeñados en una obra sin precedentes: la tan necesaria construcción del Salón de Actos. Para tal efecto se prepararon tres días de feria-kermese y se lanzó una rifa millonaria. Se clausura el año con la Primera Promoción de Bachilleres.



Salguero 2778, San Andrés (1651)
(+5411) 4755-1292
www.agustiniano.edu.ar



@colegioagustinianoar



@agustinianok



@agustinianok





El primer año del comercial con su Director el P. Deotino, se abre en marzo de 1964. A los dos años se inician, en el mes de abril, las actividades de Estudio Superior en nuestro Colegio con la creación del Profesorado Agustiniiano en sus tres departamentos. El primer Rector es el Padre Julián, religioso gestor de muchas de las obras del establecimiento. El secundario cambia su nombre, adoptando el actual: —Instituto Agustiniiano||.

En 1967 se adquirió en Alemania el gabinete de Física Atómica, marca Fhive, que posteriormente fue pedido por la Municipalidad de Buenos Aires, para una exposición. Al año siguiente egresa la Primera Promoción de Profesores en el Instituto Superior del Profesorado.

Un año después egresa la primera promoción de Peritos Mercantiles.

El 10 de mayo de 1971 se inaugura la sala de jardín de infantes y el 28 de agosto el Salón de Actos. En noviembre se clausura en nuestro salón, el Congreso de Cardiología con la presencia del Dr. Domingo Liotta, llegado ex profeso de Madrid. Se inaugura en el mes de abril de 1973 el segundo piso del edificio sobre la calle F. Hué destinado al Profesorado. En marzo asume el Sr. Leonardo Paladino como Director del Primario.

Llegado el Rvdo. Padre Antonio Ruiz Fatela, para colaborar con la Dirección del Primario. Se conforma la actual Unión de Padres (U.P.C.A) que está realizando una labor meritoria, especialmente con los alumnos. Mediante los buenos oficios del Padre Carmelo Macua, se consiguió el 100% de aporte del Ministerio de Educación para la sección primaria en el turno mañana. En marzo de 1976 el Rvdo. P. Javier Fernández asume la Vicedirección de la sección primaria, para cumplir al mismo tiempo con la función de Asesor Espiritual

En octubre se comenzó con la edificación del Gimnasio. El R. P. Antonio Ruiz pasa a desempeñarse como Director de Estudios de la sección Nacional. El 1 de noviembre del año siguiente la comunidad religiosa transfirió la sección Profesorado a favor de la entidad C.I.D, integrada por docentes de la misma sección.

Al año siguiente el P. Antonio Sanz, arribado el año anterior, se integra a cumplir funciones en la Sección Comercial. Poco tiempo después estará a cargo de dicha sección y desde allí impulsará las Convivencias Juveniles y las Jornadas de la Cristiandad. En julio se traslada definitivamente a España el P. Deotino Rodríguez, Rector del Secundario.

El P. Antonio Ruiz asume funciones como Rector del Secundario. El día de San Agustín se inaugura oficialmente el Gimnasio.

En 1986 se suprime la doble escolaridad en el Primario. Comienzan las clases de computación para los alumnos del Colegio. A los dos años ingresa la primera promoción del turno tarde de Primario. El 31 de agosto de 1991 fallece el P. Sancho. El Jardín de Infantes se independiza del Primario en 1994.

Las nuevas aulas, la Biblioteca más amplia, la Sala de Videos se construyen en 1995. El Colegio comienza a ser mixto. Se crea la Asociación de Madres del Colegio Agustiniiano (A.M.C.A) Ya en el año siguiente se adquiere un moderno laboratorio de idiomas. El Hno. Manuel del Castillo tras 38 años de permanencia entre nosotros, fallece en 1997.



Salguero 2778, San Andrés (1651)
(+5411) 4755-1292
www.agustiniano.edu.ar



@colegioagustinianoar



@agustinianok



@agustinianok





Distintos actos conmemorativos, celebran los 40 años del Colegio Agustiniiano. En 1999 se inaugura un moderno Estudio de Radio y TV. Comienzan los Polimodales, siendo estos: Economía y Gestión de las Organizaciones; Arte, Diseño y Comunicación; Humanidades y Ciencias Sociales y Naturales. A comienzos del año 2000 se adquiere un equipo para el Laboratorio de Físico Química de última tecnología. En noviembre de 2003, el Padre Daniel es trasladado a España y asume como Rector del Instituto, el Ing. Ariel Arévalo, ex alumno, y docente de la casa.

Comenzamos el año 2004, con un Jardín de infantes totalmente renovado, el cual fue ampliado ante el crecimiento vegetativo: se incorporan las salas de 3 años y se aumenta a cuatro las salas de cuatro años. En marzo de 2004, asume la Dirección del nivel E.G.B., la Sra. Teresa Metyk de gran trayectoria en la institución. Asimismo, se incorpora como Vicedirectora del nivel Inicial, la Sra. Marta Rezelj.

Durante este año, se desarrolla el Primer Censo Agustiniiano. Asimismo, tiene lugar la 1° Maratón Agustiniiana, con apertura a la comunidad a beneficio de un Hogar de niños. Se adquieren importantes dispositivos para actualizar las tecnologías implementadas en el estudio de Radio y Televisión.

En abril de 2004, se funda el Programa de Servicios Educativos del Instituto Agustiniiano, del cual dependerá la Escuela para Padres.

Asimismo, el Colegio logra primeros puestos en diferentes participaciones: Olimpíadas de biología, Historia, Matemática, Lengua y Artística.

En noviembre de 2004, festejando el Jubileo Agustiniiano, se desarrolla el Primer Festival Cultural Agustiniiano, con asistencia de más de 3500 personas.

En marzo de 2005, comienza el ciclo lectivo, inaugurando una nueva sala de estudio y una sala de música. Asimismo, se extiende la red hacia los espacios áulicos.

En abril de 2005 se firman convenios con Discovery Channel, para potencializar el aprendizaje significativo.

En Diciembre del mismo año, en el marco de los festejos por el Jubileo Agustiniiano, se lleva a cabo el Festival Agustiniiano, con la presencia de más de cinco mil personas.

Febrero de 2006, el Instituto es premiado internacionalmente, reconociéndolo en el marco de la Calidad Educativa.

En el 2007 asume como nuevo rector el Padre Daniel Medina, quien luego de recibirse en España con el TÍTULO de Doctorado en Leyes Canónicas, regresa al instituto para hacerse cargo de la dirección.



Salguero 2778, San Andrés (1651)
(+5411) 4755-1292
www.agustiniano.edu.ar

 @colegioagustinianoar

 @agustinianok

 @agustinianok





2. FUNDAMENTOS

2.1 Reconocer a Dios como centro de toda la creación e impulsar la búsqueda interior de la verdad para poder discernir entre lo bueno y lo malo, disfrutando y compartiendo nuestras virtudes y dones, y proponiéndonos la superación en las situaciones adversas.

2.2 El Acuerdo Institucional de Convivencia esta enmarcado dentro de:

- Ley de Educación Nacional N° 26.206/06.
- Ley de Educación Provincial N° 13.688/07.
- Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061/05.
- Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños/as. N° 13.298/05.
- La resolución n° 1709/09

De esta forma se busca lograr una educación integral, inclusiva, permanente y reconocer a los jóvenes como sujetos de derecho.

2.3. Fomentar el ejercicio de los valores indicados en las bases fundamentales del acuerdo de convivencia.

2.4. Lograr el clima propicio para que todos los integrantes de la comunidad educativa puedan ejercer las actividades en el marco del rol que les corresponde.

2.5. Acordar derechos y obligaciones de las partes intervinientes en el proceso educativo.

2.6. Establecer criterios y visiones comunes respecto de cuestiones de convivencia como de los medios y herramientas para resolver situaciones de conflicto cuando la misma se vea alterada.

2.7. Formar hombres y mujeres capaces de respetar y hacer respetar normas sociales sobre la base del ejercicio de la autodisciplina.

2.8. Asegurar la integridad de los medios que permitan cumplir con los objetivos plasmados en el Proyecto Educativo del Instituto Agustiniiano.

2.9. Confirmar y acordar qué valores democráticos, como la libertad y la pluralidad, sólo son posibles en una comunidad organizada en donde se manifieste el cumplimiento de normas acordadas tendientes a promover el respeto, controlar el orden para el bien común y asegurar la justicia.

2.10. Fomentar el sentimiento de pertenencia desde la búsqueda del bien común y en pos de la formación integral de la persona, ya sea en los aspectos académicos, como en los ligados a cuestiones del correcto ejercicio de los valores de la ética y la moral cristiana.



Salguero 2778, San Andrés (1651)
(+5411) 4755-1292
www.agustiniano.edu.ar

 @colegioagustinianoar

 @agustinianok

 @agustinianok





2.11. Lograr que cada integrante de la comunidad educativa se identifique con el modelo de vida en amistad y comunión fraterna que caracteriza a la doctrina de nuestro patrono, San Agustín.

3. PROCESO DE ELABORACION

Son integrantes del consejo institucional de convivencia serán:

- El Director
- El Vicedirector
- Un Director de Estudios
- Un Preceptor (un suplente)
- Cuatro profesores (cuatro suplentes)
- Cuatro padres (cuatro suplentes)
- Dos alumnos de cada turno (cuatro suplentes)

Las personas que resultaren electas deben demostrar idoneidad para el puesto, capacidad y compromiso. Además, será necesario que los mismos reflejen en sus actos la ejemplificación de los valores sostenidos en las bases fundamentales, como en el acuerdo normativo. Estos puestos serán renovados anualmente, pudiendo los mismos ser reelectos por un período más.

En este marco los conductores del proceso educativo son los docentes y los responsables últimos, los directivos. Pero su rol se verá fortalecido en beneficio de los educandos si logran constituir un equipo de trabajo. Por ello, son estos equipos de trabajo quienes han orientado la búsqueda de información y construcción del AIC, con la participación de todos los actores involucrados.-

Después de conformarse todo el grupo de actores, se presentaron las bases de AIC anteriores, para ser analizados, y realizar en reuniones posteriores diferentes modificaciones, teniendo en cuenta las actitudes esperables de la institución y del alumnado que el colegio pretende.

De esta forma se incorpora a los distintos actores como sujetos activos, generando consenso y participación.

El propósito es mejorar las relaciones de convivencia institucional.

Esto permitió el logro de una comunicación interactiva entre los actores y diversificada en su formato, canales de transmisión, lenguaje, logrando un mayor acercamiento y constituyendo nuevos vínculos entre alumnos y docentes y alumnos y directivos.

Se realizaron copias para que los actores involucrados realicen con un tiempo prudente las revisiones pertinentes en sus hogares, y luego sean elevados a la comisión propuesta.



Salguero 2778, San Andrés (1651)
(+5411) 4755-1292
www.agustiniano.edu.ar

 @colegioagustinianoar

 @agustinianok

 @agustinianok





El proyecto del AIC, se presentó en la página de Internet del colegio, para ser leída por los miembros de la comunidad y puedan dejar sugerencias para tener un panorama más amplio de la opinión de los padres y alumnos, quienes fueron informados por libreta de esta propuesta.

Además intervinieron como asesores directos el estudio jurídico que asesora a la institución, para tener una visión legal y amplia del acuerdo.

Posteriormente las encuestas a docentes, no docentes, directivos, padres y alumnos, como última meta crear relaciones de modos distintos, diálogos desde otros lugares y escuchar desde otras perspectivas.

Las modificaciones de dicho acuerdo fueron realizadas en conjunto por todos los integrantes, teniendo en cuenta que la sociedad y el colegio, como parte de ésta, son participantes activos y cambiantes. Por esto, las revisiones del acuerdo por parte de sus miembros tienen que ser periódicas, para actualizarse con los cambios propuestos por la sociedad. De esta forma se favorece el tránsito de los alumnos por la institución.

La comisión encargada de la redacción final de este documento, integrada por representantes de todos los sectores involucrados –directivos, docentes, no docentes, padres, alumnos - ha tenido en cuenta todo lo propuesto por las diferentes vías de consulta y tomado en cuenta los valores emergentes e intercambios concretados en el marco de una convivencia escolar solidaria y cooperativa, en una participación democrática de responsabilidad, de esfuerzo, de libertad y de una integración social respetuosa de las diferencias.

4. SECCIÓN 1

ACUERDOS EN GENERAL

TÍTULO 1

Sobre el valor del respeto y el ejercicio de las libertades individuales

Art. 1.-- Los integrantes de la Comunidad Educativa del Instituto Agustiniانو reconocen y aceptan las bases fundamentales sobre las que enuncian el presente acuerdo normativo de convivencia, valorando que el ejercicio de las libertades individuales no debe perjudicar la dignidad de todos aquellos seres que conviven en un mismo espacio, desechando el uso de identificaciones ideológicas que quebranten la armonía del bien común.

Art. 2.- Demostrar un trato respetuoso y cordial con todos los integrantes de la comunidad desde el ejercicio del rol que cada uno realiza en ella, en todos los niveles: directivos, docentes, alumnos, padres, comunidad religiosa y demás participantes del núcleo educativo. De igual forma, el valor del respeto se reconoce hacia el prójimo en el ejercicio digno de nuestra condición de seres humanos.



Salguero 2778, San Andrés (1651)
(+5411) 4755-1292
www.agustiniano.edu.ar

 @colegioagustinianoar

 @agustinianok

 @agustinianok





Art. 3.- Guardar las formas de cortesía con sentido de caridad cristiana hacia el prójimo manifestando las mismas en las actitudes modales, posturas y vocabularios, cordiales, amables, respetuosas, tolerantes,

Art. 4.- Valorar el diálogo, la amistad y la búsqueda de la verdad y priorizar estos valores en las relaciones que se ponen de manifiesto entre y con docentes, directivos, padres, alumnos, comunidad religiosa y demás integrantes de la comunidad educativa.

Art. 5.- Reconocemos que la base del respeto en la convivencia es el ejercicio digno del rol que a cada uno le corresponde, como el esfuerzo constante en pos de lograr y mantener el perfil definido para dichos roles en el Proyecto Educativo del Instituto Agustiniiano.

TÍTULO 2

Sobre actitudes personales y comunitarias

Art. 6.- Reconociendo que nos interesa la formación integral del niño, niña y/o adolescente y valorando la importancia de dar el ejemplo en pos del aprendizaje, trabajamos para construir y general en toda la comunidad educativa una actitud respetuosa y comprometida en actos comunitarios, celebraciones litúrgicas, patrias, institucionales y / o escolares.

Asimismo, manifestamos la necesidad de participar activamente de éstas respetando y haciendo respetar los símbolos patrios, religiosos e institucionales. Se declaran momentos solemnes el izamiento y arrío de las banderas, el canto del Himno Nacional y las oraciones y celebraciones religiosas comunitarias.

Art. 7.- Con el objetivo de cuidar la integridad de los alumnos, ningún integrante de la comunidad educativa fumará en espacios áulicos y / o educativos o cuando estuviere en contacto con los alumnos según resolución 1871/09

Art. 8.- Está prohibido el consumo de bebidas y / o alimentos en todos los ambientes áulicos, laboratorios y espacios destinados al proceso de enseñanza y aprendizaje con el objetivo de respetar dichos lugares como ambientes de trabajo y / o estudio.

Art. 9.- Todos los integrantes de la comunidad educativa dispondrán de momentos y espacios organizados según el rol que desempeñan, en los cuales podrán consumir bebidas y / o alimentos.

Art. 10.- Se evitará cualquier gesto y/o acto discriminatorio en cualquiera de los ámbitos y niveles educativos, de no ocurrir esto se sancionará y/o reparará, por medio de la intervención de CIC.

Art. 11.- Se considerará absolutamente inaceptable el uso de todo tipo de manifestación de violencia para resolver situaciones de conflicto. Así también se consideran nocivas todas aquellas conductas que pongan en riesgo la integridad de alguno de los convivientes.

Art. 12.- El crecimiento y desarrollo personal implica hacerse responsables de los propios actos. Por lo tanto, será prioritario, proceder con total verdad sin deformar o falsear



Salguero 2778, San Andrés (1651)
(+5411) 4755-1292
www.agustiniano.edu.ar

 @colegioagustinianoar

 @agustinianok

 @agustinianok





información alguna. Lo mismo se extiende a situaciones o actitudes colectivas frente a las cuales se descontará la responsabilidad individual que cada uno deberá asumir sin ampararse en la conducta general.

TÍTULO 3

Sobre las condiciones de trabajo

Art. 13.- A fin de cumplir con los objetivos del Proyecto Educativo de la Institución, los integrantes de la comunidad educativa del Instituto Agustiniiano acuerdan demostrar buena predisposición frente al trabajo buscando cumplir con la función que compete con cada. Todos deberán priorizar la búsqueda del clima óptimo para el desarrollo del de enseñanza y aprendizaje.

Art. 14.- Todos se comprometen a cuidar y respetar la actividad de los demás con el adecuado ejercicio de sus labores, ocupando los espacios asignados en los horarios preestablecidos y evitando estar fuera de ellos en los momentos que no correspondan.

Art. 15.- El sentimiento de pertenencia a esta comunidad queda manifiesto en el cuidado de las instalaciones edilicias y mobiliarias, y los recursos de la actividad escolar.

Art. 16.- En caso de rotura, deterioro o deterioro deberán reparar o reponer los materiales dañados sin excepción

Art. 17.- A fin de fomentar un proceso de comunicación eficiente se considera indispensable que todos los integrantes de la comunidad educativa colaboren en el fortalecimiento de los lazos y canales previstos a tal efecto. Con ese fin, todos se preocuparán de no alterar, modificar u obstaculizar mensajes, información o medios utilizados.

Art. 18.- Cada uno es responsable de las pertenencias con las cuales concurre a la institución. No se podrá traer elementos cortantes, punzantes o cualquier otro que no sea para fines pedagógicos y represente un riesgo para alumnos y docentes. La institución no se responsabilizará por la pérdida y / o hurto de las pertenencias de cada integrante de la comunidad que no sean de uso áulico, como, celulares, cámaras de fotos, mp3mp4, etc., ya que por la resolución 778/16 estipula que los dispositivos tecnológicos solo pueden ser utilizado con fines pedagógicos en el ámbito escolar.

Art. 19.- El presente acuerdo reconoce y estimula el respeto de los derechos de propiedad de cada uno sobre sus pertenencias.

Art. 20.- Todos los integrantes tienen derecho a ser reconocidos y valorados en el desempeño de las labores correspondientes al rol en que se desempeñan.

Art. 21.- Los integrantes de la comunidad agustiniana reconocen el valor de la cooperación y se comprometen a participar en todos los proyectos, actos, reuniones y / o actividades a los que fueran convocados cuando los mismos fueran organizados en pos de la labor educativa y la búsqueda del bien común.



Salguero 2778, San Andrés (1651)
(+5411) 4755-1292
www.agustiniano.edu.ar



@colegioagustinianoar



@agustinianok



@agustinianok





Art. 22.- Todos los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a realizar propuestas de trabajo, presentar proyectos, participar de debates que competan al área en el cual desarrollen sus funciones, opinar sobre cuestiones de funcionamiento que le preocupen y / o integrarse como herramientas de aplicación de normas y reglamentaciones preacordadas. Todas estas manifestaciones deben realizarse ante el cuerpo directivo correspondiente para ser estudiadas y puestas a consideración.

Art. 23.- La convivencia se caracteriza por perseguir el fin de la justicia y el reconocimiento de la igualdad ante la manifestación de los valores expresados en las bases fundamentales. Todos tienen derecho a ser objeto de aplicación de estos valores, como así sujeto de ejecución de los mismos.

Art. 24.- Se considera indispensable el aseo y prolijidad en su persona y vestimenta, de acuerdo a lo reglado en el marco del CIC. El respeto de estos conceptos, como de las insignias y / o distintivos de la institución aceptados al integrarse a la comunidad, deberán cumplirse durante la permanencia en la misma. Ello se hace extensivo a todas aquellas actividades en las cuales se represente a la institución fuera del ámbito edilicio. Todo ello bajo la consideración de que la correcta presentación personal es un motivo más de formación.

SOBRE LA APLICACIÓN DE SANCIONES

La convivencia pensada desde la vinculación interpersonal y el aprendizaje se condiciona mutuamente. Sólo cuando se privilegian el respeto mutuo, el diálogo y la participación, se genera un clima adecuado para posibilitar el aprendizaje.

Los adultos tienen la responsabilidad de generar estrategias, como diálogo, escucha, jornadas de convivencia, cine debate, pero sobre todas las cosas con su ejemplo, para la convivencia armónica en la escuela.

Si el/la alumno/a transgrediera las normas habrá que determinar las causas que originaron tales acciones, escuchando a los involucrados con la colaboración de los profesores, preceptores y su grupo familiar y el equipo directivo, procurando la reflexión para el logro de una convivencia institucional armónica.

Se tendrán en cuenta el tenor de la falta, su mayor o menor gravedad y sus consecuencias reales, (y si se puede determinar) si existió premeditación, intencionalidad o negligencia en el perjuicio causado a otros o a la institución educativa. Por ello las faltas se graduarán como leves, graves y muy graves.

El uso indebido y/o mal uso de las instalaciones y/o equipamiento, así como la utilización a modo de divertimento de las computadoras y todo incumplimiento en el uso de uniforme, implican un llamado de atención a modo de medida sancionatoria. Asimismo, la acumulación de 3 (tres) llamados de atención deviene en sanción a través de la aplicación de amonestaciones.



Salguero 2778, San Andrés (1651)
(+5411) 4755-1292
www.agustiniano.edu.ar



@colegioagustinianoar



@agustinianok



@agustinianok





Las sanciones disciplinarias que se aplicarán en caso de trasgresión a las normas establecidas por este A.I.C. serán determinadas el consejo del AIC, según la gravedad de la falta.

Las medidas dispuestas serán comunicadas a los alumnos y padres de alumnos por los medios habituales.

Cuando un docente o miembro del personal de la institución deba observar la conducta de un alumno, comunicará al equipo directivo. Quien aplicará lo acordado en el presente documento.

En el caso de las redes sociales, el cyber hostigamiento, junto con situaciones invasivas de la privacidad, (fotos, videos, filmaciones, ect) que no hayan sido acordadas por el ocasional interlocutor, (par o adulto) serán pasibles de sanción en los acuerdos comprendidos en el marco del CIC

TÍTULO 4 ACTITUDES ESPERABLES DEL EDUCADOR CATÓLICO

Frente a esta época de crisis de valores, decadencias e injusticias, es el Educador Católico quien tiene la difícil tarea de dar sentido a la vida, a las cosas que hace, a sostener sus convicciones.

No es propiamente un maestro, sino un ministro. El verdadero maestro es el maestro interior. Su mejor lección es el buen ejemplo. Y su autoridad es su saber.

CAPACIDADES DEL EDUCADOR CATÓLICO

Aspecto personal:

- Valoración de la vida humana desde su concepción
- Persona profundamente arraigada en su vocación y en su misión.
- Predica que hay un futuro definitivo en DIOS y que la existencia humana hay que vivirla con otros y para otros.
- Está siempre dispuesto a seguir aprendiendo en el mismo ejercicio de la enseñanza.
- Trata a sus alumnos con amor de padre, con amabilidad, comprensión, pero es firme en el momento de poner un límite tendiente a mejorar la conducta del niño o del adolescente.

Aspectos personales:

- Conocimiento filosófico — pedagógico que le permita interpretar la realidad circundante.
- Desde una escala de valores cristianos, relaciona armónicamente los avances de la tecnología (computación, video, juegos, etc.).
- Conocimiento psicológico que le facilite resolver problemas del aprendizaje



Salguero 2778, San Andrés (1651)
(+5411) 4755-1292
www.agustiniano.edu.ar

 @colegioagustinianoar

 @agustinianok

 @agustinianok



y manejar pautas de disciplina acordes con las características del adolescente.

- Conocimiento del área curricular correspondiente que le permita dominar e integrar contenidos y resolver problemas.
- Conocimiento didáctico — metodológico que lo habilite para planificar, conducir y evaluar el aprendizaje individual y grupal, utilizando tecnología y materiales renovados.

Aspecto institucional:

- Actitud favorable a la cooperación y el trabajo en equipo.
- Apertura a las propuestas y actividades organizadas por la dirección y el equipo docente.
- Adhesión al proyecto educativo del colegio.

OBJETIVOS DEL EDUCADOR CATÓLICO

- Educar para el estudio, la reflexión y la interioridad con el fin de descubrir las verdades y, con la ayuda de la gracia, encontrar la Verdad que se revela en Cristo||.
- Generar condiciones para que el/la alumno/a sea una persona libre, responsable y consciente de sus valores y metas, pero nunca desvinculado de los demás, pues en la relación con los otros se realiza su ser hombre.
- Construir un diálogo permanente entre fe y cultura para llegar al hombre que busca a Dios en la experiencia personal y en el progreso de la ciencia.

El docente debe caracterizarse por:

- Ser un cristiano comprometido con la tarea evangelizadora, tener una fe viva y, consciente de su liderazgo, dando testimonio claro y valiente de su fe.
- Ser un educador profesional, creativo, actualizado, competente en su materia y con recursos pedagógicos que favorezcan el desarrollo de capacidades, conocimientos de actividades y actitudes.
- Vivir y fomentar el amor procurando un clima de amistad en la comunidad educativa.
- Cultivar las relaciones interpersonales con amplio espacio para el diálogo haciendo del colegio un lugar de encuentro y de búsqueda de la verdad, siendo prudente y reservado en sus comentarios y apreciaciones.
- Amar a sus alumnos y crear un clima de cercanía y confianza con ellos, ser un compañero de búsqueda.
- Escuchar a Cristo, el Maestro interior: reflexionar, orar, confiar y aceptar la voluntad de Dios.



Salguero 2778, San Andrés (1651)
(+5411) 4755-1292
www.agustiniano.edu.ar

 @colegioagustinianoar

 @agustinianok

 @agustinianok





TÍTULO 5

ACTITUDES ESPERABLES DEL NIÑO, NIÑA Y/O ADOLESCENTE AGUSTINIANO

El/la alumno/a agustiniano, en su período adolescente, es un sujeto que al transitar una etapa de grandes cambios, se posiciona en él mismo desde una perspectiva esperanzadora, manifestada en la búsqueda de la verdad interior para poner de relieve en su vida personal y comunitaria los valores encontrados. Para ello, el/la alumno/a agustino, se basa en la doctrina de San Agustín, quien nos manifiesta:

“Esperad con firmeza lo que no veis y con paciencia lo que aún no tenéis, porque retenéis a vuestro lado a quien lo ha prometido, Cristo, que es fidelísimamente-veraz’ El/la alumno/a agustiniano construirá en su trayectoria escolar:

- Situarse críticamente frente a la realidad.
- Valorar de modo realista las circunstancias familiares y ambientales del entorno más inmediato.
- Desmitificar las imágenes de los padres y educadores para comprender mejor sus gestos y comportamientos.
- Acoger el hecho inevitable y positivo del pluralismo doctrinal y cultural.
- Distinguir lo esencial de lo secundario o accidental.
- Asumir las responsabilidades del trabajo intelectual, la organización del tiempo, la expresión de las propias opiniones.
- Admitir los errores, sin abrir la puerta al desencanto, incompreensión, ingratitud o fracaso.
- Pasar de la pertenencia a la participación en la vida familiar, en el marco escolar, en la iglesia.
- Tener una visión más amplia y objetiva.
- Vivir la amistad con sus componentes de fidelidad y reciprocidad.

Así también, el/la alumno/a agustiniano debe lograr en su búsqueda la aceptación de su propia persona, expresándola en diferentes formas:

- Convivir en armonía con el propio cuerpo.
- Reconocer la imagen real de uno mismo.
- Saber perdonarse y ser paciente consigo mismo.
- Vivir con la menor turbación posible los cambios físicos y psicológicos
- Comprender la gráfica inestable del propio mundo emocional.



Salguero 2778, San Andrés (1651)
(+5411) 4755-1292
www.agustiniano.edu.ar

 @colegioagustinianoar

 @agustinianok

 @agustinianok





- Interpretar la contradicción, la fragilidad y la impotencia como elementos naturales de la condición humana.
- Comprender, progresivamente, la presencia del dolor en la historia personal,
- Situar las preocupaciones por la sexualidad y las dudas religiosas en el marco de un tiempo necesario de crecimiento y de cambio.
- Sentirse amado, valorado y comprendido singularmente por Dios, y también por las personas para quienes no es un desconocido.
- La pedagogía del niño, niña y/o adolescente agustiniano es una invitación a la esperanza, la cual hace hincapié en la autoestima y supone una vida basada en la valoración de las raíces y la compañía.

Queremos que nuestros alumnos logren ser:

- Inquietos
- Interiorizados y reflexivos
- Humildes y receptivos
- Libres y responsables
- Ordenados en sus amores
- Humanos y comprensivos
- Equilibrados y moderados
- Sinceros y transparentes
- Atentos y dispuestos.
- Esforzados y estudiosos
- Amigables y comunitarios
- Abiertos a la trascendencia

Todos los actores (directivos y personal docente) se comprometen a generar estrategias para que los alumnos logren lo expuesto anteriormente, con actividades concretas (convivencias, cine debate, jornadas reflexivas, trabajos comunitarios, acciones solidarias) para lo cual existen proyectos que se han sido implementados y continúan.



Salguero 2778, San Andrés (1651)
(+5411) 4755-1292
www.agustiniano.edu.ar

 @colegioagustinianoar

 @agustinianok

 @agustinianok





TÍTULO 6

ACTITUDES ESPERABLES DE LA FAMILIA AGUSTINIANA

La Familia Agustina se constituye como la herramienta esencial en el proceso educativo que se desarrolla en la escuela. En este sentido, buscamos que:

- Reflejen en las actitudes de la vida diaria el ejemplo que permita formar a los hijos en los valores esenciales que predica la doctrina agustiniana.
- Complementen con el apoyo a la gestión educativa la tarea de la escuela.
- Participen de la educación de sus hijos mediante la integración fehaciente a la comunidad educativa.
- Reconozcan y valoren los lazos de comunicación con la escuela.
- Inculquen el amor a Dios por sobre todas las cosas y lo manifiesten en los actos de la vida diaria.
- Cumplan responsablemente con las responsabilidades que determina el rol de padres.
- Fomenten el diálogo y la reflexión en el seno familiar.
- Prioricen la vida en familia, ante las crisis exógenas que pudieran afectar a la misma.
- Perdonen con misericordia y exijan con justicia.
- Cultiven una libertad responsable.
- Reconozcan a las autoridades educativas y apoyen las decisiones tomadas por los mismos.
- Fomenten en sus hijos el modelo de vida cristiana.
- Sientan y hagan propia la vida comunitaria de la doctrina agustiniana.

TÍTULO 7

ACTITUDES ESPERABLES DEL DIRECTIVO AGUSTINIANO

El directivo agustiniano es un educador, y como tal es el referente primario de Las actitudes esperables manifestada en el Anexo B. El desarrollo del rol del directivo requiere, por parte de quien lo ejerce, ciertas actitudes que lo identifican como tal.

- Compromiso con la misión encomendada, con el ideario que identifica a la escuela agustiniana, y con los demás en una actitud de servicio.
- Responsable de sus propios actos, y de encaminar a la comunidad educativa hacia un mismo objetivo en base a directivas preestablecidas.
- Estratégico, al proyectar el desarrollo del acto educativo y los pasos para lograrlo.
- Servicial, al demostrar que la jerarquía no implica que la comunidad está a su servicio, sino que él se pone al servicio de los demás.



Salguero 2778, San Andrés (1651)
(+5411) 4755-1292
www.agustiniano.edu.ar

 @colegioagustinianoar

 @agustinianok

 @agustinianok





- Coherente, al reflejar con sus actos las actitudes esperables que pretende de la comunidad educativa.
- Justo, discerniendo entre lo bueno y lo malo en una actitud constante de búsqueda de la verdad.
- Misericordioso, demostrando ternura y compañía.
- Paciente, demostrando tolerancia ante los errores reconocidos.
- Disciplinado, al ejercer la autoridad con el fin de formar.
- Compañero, al observar, guiar y encaminar la tarea del personal.
- De visión amplia, al observar la realidad como un todo y poder discernir las influencias y consecuencias de cada decisión tomada.
- Prudente, al evitar realizar juicios de valor innecesarios
- Comprensivo con la comunidad educativa y especialmente con el/la alumno/a en su apasionada y conflictiva vida de aprendizaje.
- Permanente perfeccionamiento y capacitación.

TÍTULO 8

ACTITUDES ESPERABLES DEL PERSONAL AUXILIAR DE LA ESCUELA AGUSTINIANA

- El personal auxiliar se caracteriza por cumplir un rol esencial de complementación de la actividad educativa. Por tal razón, el personal auxiliar, administrativo, de maestranza que se desempeña en un establecimiento agustiniano practica lo siguientes valores:
- Tener por norma suprema de vida el hacer todo el bien que se pueda a las personas especialmente a las necesitadas, sea cual sea su necesidad
- Amabilidad para con todos, especialmente para los menos queridos o marginados dentro de un grupo determinado.
- Disponibilidad para ayudar al prójimo, comenzando por los más cercanos.
- Espíritu de colaboración y de solidaridad con todas y cada una de las personas
- Generosidad y entrega a favor de los otros
- Ayudar a los demás en la búsqueda y posesión del máximo bien que es Dios.
- Origen y cumbre de todo lo anterior: amor a Dios sobre todas las cosas cumpliendo siempre su voluntad.



Salguero 2778, San Andrés (1651)
(+5411) 4755-1292
www.agustiniano.edu.ar



@colegioagustinianoar



@agustinianok



@agustinianok





TÍTULO 9

ACUERDO DIMENSIÓN FAMILIAR

La presencia de los Sres. Padres es fundamental en el proceso de formación de sus hijos / as. Por esta razón resulta vital la participación de los mismos en todos los eventos en los que fueran convocados por la Dirección o bajo las indicaciones de la misma (docentes, preceptores, etc.). Ello incluye convocatorias ante reuniones de evaluación disciplinaria, pedagógica, de entrega de boletines, y / o cualquier otra situación en la que la Institución requiera de la participación, apoyo o notificación de los Sres. Padres y/o tutores.

Los Sres. Padres colaborarán con las sugerencias o peticiones del Establecimiento, tendientes todas ellas a la formación integral de los alumnos.

- Los Sres. Padres respaldarán la actividad educativa y el proceso de enseñanza y aprendizaje por sobre toda actividad particular que los alumnos llevarán a cabo.
- Se reconoce el criterio de la Dirección en todos los aspectos referidos a la presentación y / o uniforme del alumnado.
- Para que los mayores responsables tengan permanente información, todos los viernes recibirán la LIBRETA SEMANAL, de forma digital, siendo responsabilidad de los mismos informarse al respecto. La misma deberá ser firmada de forma digital. En caso de no poder visualizarla, deberán informar antes de las 72 hs. esta irregularidad.
- Controlar horarios de entrada, salida y ausencias, que constarán en la libreta semanal.
- Evitar el egreso de alumnos en horario escolar con el fin de no perjudicar el funcionamiento del Instituto y de no alterar el normal desenvolvimiento del estudio de sus hijos. El egreso de los alumnos sólo podrá ser efectivo en casos de fuerza mayor,

con la presencia de los Sres. Padres o un mayor responsable y debidamente autorizado. En todos los casos la salida deberá ser fundamentada.



Salguero 2778, San Andrés (1651)
(+5411) 4755-1292
www.agustiniano.edu.ar

 @colegioagustinianoar

 @agustinianok

 @agustinianok





UNIFORME DEL ALUMNADO:

Turno Oficial		
	Varones	Mujeres
	Chomba azul institucional	Chomba azul institucional Pollera tableada institucional Medias azules Zapatos negros
Verano	Pantalón gris modelo escolar Cinturón gris o negro	
	Medias grises	
	Zapatos negros	
	Camisa blanca escolar	Camisa blanca escolar Corbata azul Pulóver institucional
	Corbata azul	
Invierno	Pulóver institucional Pantalón gris modelo escolar	Pollera tableada institucional Blazer azul con distintivo institucional Medias azules Zapatos negros
	Blazer azul con distintivo	
	institucional	
	Cinturón gris o negro	
	Medias grises	
	Zapatos negros	

Contra turno
<p>Uniforme deportivo institucional</p> <p>Remera institucional Zapatillas blancas Buzo del Instituto</p>




PRESENTACIÓN DEL ALUMNADO:

Varones	Mujeres
Pelo corto y sin teñir	Pelo prolijo y sin teñir
Ausencia de aros y/o perforaciones en la cara, o que se encuentren en forma visible	Ausencia de aros colgantes y/ o perforaciones en la cara, o que se encuentren en forma visible
Ausencia de todo tipo de tatuaje visible	Ausencia de todo tipo de tatuaje visible
Correcta disposición de camisa y corbata.	Correcta disposición de camisa y corbata Nivel de ruedo de la pollera aceptable para el ámbito educativo. Ausencia de maquillaje y/o esmaltes no discreto o inapropiados para el ámbito académico

Por razones de seguridad física queda prohibido el uso para NNA de todo tipo de piercing, ya sean visibles u ocultos. Motiva tal prohibición la prevención de accidentes, puesto que la habilidad motriz de los adolescentes se encuentra aún en proceso de desarrollo y un mínimo desprendimiento de tales piezas de metal puede provocar heridas y sangrados de gravedad.

SECCIÓN 2
CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA

Art. 25.- El Consejo de Convivencia no podrá resolver sanciones hacia ningún integrante de la Comunidad Educativa que no estuviere informado del presente acuerdo. Si algún integrante del Consejo incidiera en faltas al presente código será separado del mismo a efectos de resolver en forma equitativa la situación. El suplente a tal fin adquirirá condición de titular.

Art. 26.- El Consejo de Convivencia sólo puede proceder sobre aspectos ligados al presente acuerdo normativo. Queda excluido de aspectos ligados a cuestiones pedagógicas, didácticas y / o laborales así como situaciones de resolución del ámbito de la Dirección y / o Representante Legal del Instituto.

Art. 27.- Todas las sanciones resueltas por el Consejo de Convivencia tienen carácter definitivo y no están orientados al castigo sino que pretenden una manera diferente de formación personal.



Salguero 2778, San Andrés (1651)
 (+5411) 4755-1292
www.agustiniano.edu.ar

 @colegioagustinianoar

 @agustinianok

 @agustinianok




Art. 28.- Ante las faltas en que incurran los alumnos, se seguirán los siguientes pasos en forma gradual:

Inc. 1 Diálogo, Reflexión, derecho al descargo. Inc. 2 Observaciones orales.

Inc. 3 Observaciones escritas en la Libreta Semanal con el objeto de que los mayores responsables queden debidamente notificados.

Inc. 4 Firmas del niño, niña y/o adolescente en el Registro de Actas de Compromiso ante inconvenientes disciplinarios. Se procederá de esta manera, únicamente, frente a una falta grave o a la reiteración permanente de faltas por las cuales se hayan realizado ya muchas observaciones. Consecuentemente, serán citados los mayores responsables para poner en conocimiento de los mismos, mediante acta de notificación, respecto de la situación disciplinaria del NNA. La firma de la misma implica carácter de compromiso del niño, niña y/o adolescente y mayores a cargo para impulsar un cambio de actitud en el NNA en su carácter de responsable primario del mismo.

Inc. 5 Amonestaciones: Serán aplicadas en número proporcional a la falta cometida, teniendo en cuenta el contexto en que dicha falta se origina. No se podrá, colocar más de tres por transgresión. En caso de llegar a las 25 (veinticinco) aplicadas durante un curso lectivo, se dará intervención al CIC quien determinará los pasos a seguir para revertir la situación.

Ante faltas graves que pongan en riesgo la integridad física y/o moral de cualquier sujeto del establecimiento se procederá a consultar con profesional y de ser necesario se acordará con el/la alumno/a y adulto responsable dar continuidad de las tareas escolares en su domicilio hasta tanto lo indique el profesional, no siendo computadas las inasistencias. Se dará aviso al inspector y no podrán ser por períodos mayores a una semana.

Agotadas las instancias precedentes se acordará con el/la alumno/a y mayores responsables la continuidad en otro establecimiento donde acuerden con el proyecto institucional garantizando la permanencia y terminalidad del nivel secundario.

Art 29.- El Director consultará al consejo en todos los casos. Toda falta no considerada en el presente reglamento será analizada por el Consejo de Convivencia.

Art 30.- Se considerará como una forma diferente para la formación integral del niño, niña y/o adolescente la participación en tareas para reparar daños que él mismo hubiere provocado. Las mismas serán fijadas por el Director, deberán ser planificadas y no deberán perjudicar la tarea de aprendizaje del/la alumno/a.

Art. 31- Si, ante situaciones como las anteriores, no se hubieren declarado responsables, pero sí detectado el grupo en el cual los mismos se amparan, se instará a los demás a que es parte de la formación el asumir las propias responsabilidades y que —cubrir|| estas situaciones no contribuyen a ello. Caso contrario, todo el grupo reparará el daño y afrontará las cargas.



Salguero 2778, San Andrés (1651)
(+5411) 4755-1292
www.agustiniano.edu.ar

 @colegioagustinianoar

 @agustinianok

 @agustinianok





Art. 32.- Ante las faltas en que incurran el resto de los integrantes de la comunidad educativa al presente acuerdo de convivencia, los casos serán elevados a las autoridades educativas y / o representantes legales según corresponda y lo indiquen las disposiciones legales vigentes.

Art. 33.- Todos los alumnos tienen derecho a que sean reconocidas y manifestadas en forma verbal y / o escrita las actitudes que reflejen el buen desempeño en el marco del acuerdo de convivencia. Dichas manifestaciones podrán ser asentadas en legajos, cuadernos de actuación, actas, etc. Entendiéndose esto como un estímulo.

SECCIÓN 3

CONSEJO DE CONVIVENCIA. CONSTITUCIÓN, CARÁCTER Y FUNCIONAMIENTO.

Art. 34.- A los efectos de regular la ejecución de lo acordado y tomar decisiones ante faltas al presente código, se constituye un Consejo de Convivencia integrado por:

- El Director
- El Vicedirector
- Un Director de Estudios
- Un Preceptor (un suplente)
- Cuatro profesores. (Cuatro suplentes)
- Cuatro padres (cuatro suplentes)
- Dos alumnos del último año del secundario de cada turno (cuatro suplentes)

Art. 35.- EL Director del establecimiento presidirá el mencionado consejo.

Art. 36.- La labor del Consejo de Convivencia será detallada en un Libro de Actas. Los nombramientos, reuniones y resoluciones que se suscitaren en el ámbito de este acuerdo serán refrendados en la misma.

Art. 37.- El preceptor y los profesores que integren el Consejo de Convivencia serán elegidos entre los colegas de las respectivas áreas, considerando que los mismos deben demostrar idoneidad para el puesto, capacidad y compromiso. Además, será necesario que los mismos reflejen en sus actos la ejemplificación de los valores sostenidos en las bases fundamentales, como así en el acuerdo normativo. Estos puestos serán renovados anualmente, pudiendo los mismos ser reelectos.

Art. 38.- Los alumnos que integren el Consejo de Convivencia pertenecerán al último año del secundario y serán votados uno por cada modalidad. Las personas que resultaren electas deben demostrar idoneidad para el puesto, capacidad y compromiso. Además, será necesario que los mismos reflejen en sus actos la ejemplificación de los valores sostenidos en las bases fundamentales, como en el acuerdo normativo. Estos puestos serán rotativos durante el transcurso del año, con facultad de renovación trimestral, pudiendo los mismos ser reelectos.



Salguero 2778, San Andrés (1651)
(+5411) 4755-1292
www.agustiniano.edu.ar

 @colegioagustinianoar

 @agustinianok

 @agustinianok





Art. 39.- Los padres que integran el Consejo de Convivencia serán propuestos por las asociaciones de padres del Instituto La pertenencia a este consejo será independiente bajo todo concepto de su relación con dichas asociaciones. No es necesario que dichos padres pertenezcan a las mismas, pero sí que sean padres del Nivel Secundario. Se presentara al CIC un listado con candidatos potenciales entre los cuales el director escogerá a cuatro. Las personas que resultaren electas deben demostrar idoneidad para el puesto, capacidad y compromiso. Además, será necesario que los mismos reflejen en sus actos la ejemplificación de los valores sostenidos en las bases fundamentales, como en el acuerdo normativo. Estos puestos serán renovados anualmente, pudiendo los mismos ser reelectos por un período más. El presidente y / o presidenta de asociaciones de padres pueden integrar el consejo con voz y sin voto.

Art. 40.- Los candidatos designados se presentarán al CIC quién deberá aceptar la integración de los mismos o rechazarlos, fundamentando en este último caso las razones que motivan dicha decisión.

Art. 41.- El CIC del establecimiento puede resolver en cualquier momento la caducidad de mandatos de los integrantes del Consejo de Convivencia pero sólo cuando considere que los mismos no cumplen con los aspectos requisitorios para desempeñarse en dichos puestos, o bien cuando los mismos no cumplieren con el acuerdo manifestado.

Art. 42.- Todos los integrantes del Consejo de Convivencia tendrán derecho a un voto.
Art. 42.- En las resoluciones que se resuelvan mediante voto se requerirá la presencia de al menos 10 de sus miembros. Las decisiones serán aprobadas por mayoría simple de los miembros presentes y con votación secreta. Los integrantes del Consejo ausentes deberán justificar dicha situación.

Art. 43.- En caso de Empate, el Director llamará después de una oportuna reflexión a una nueva votación, si persiste el empate se llamará a un alumno, un padre y un docente de entre los suplentes para realizar una nueva votación.

Art.44. — El Consejo será convocado por el Director obligatoriamente en las circunstancias que determina el presente Acuerdo y al finalizar cada semestre para revisar la marcha de la Institución en cuanto a aspectos ligados a la convivencia se refiera. La fecha de convocatoria será establecida por el Director con una antelación de por lo menos un mes.

Art. 45.- Los miembros del Consejo de Convivencia pueden solicitar al Director la convocatoria a reunión. La misma debe ser presentada por escrito detallando los motivos de la solicitud y consensuada por un mínimo de tres miembros. El Director responderá a la misma en un plazo de una semana, pudiendo aceptar la solicitud o rechazarla por improcedente justificando tal rechazo.



Salguero 2778, San Andrés (1651)
(+5411) 4755-1292
www.agustiniano.edu.ar

 @colegioagustinianoar

 @agustinianok

 @agustinianok





SECCIÓN 4

PLANIFICACIÓN DE ETAPAS DE EVALUACIÓN.

Art. 46.- Los integrantes de la Comunidad Educativa reconocen en la figura de la Dirección a la máxima autoridad pedagógica a quién se faculta para la interpretación y ejecución del presente acuerdo.

Art. 47.- Se reconoce como competencia de las autoridades educativas y / o representantes legales, de acuerdo a lo que establece la legislación vigente, la labor de reglar las normas de funcionamiento escolar, a saber: horarios, administración escolar, requisitos de funcionamiento, perfiles, criterios de presentismo, uniforme, utilización de recursos escolares, calificaciones y administrativos, etc.

Art. 48.- Las autoridades educativas y / o representantes legales de la institución tienen la obligación de poner en conocimiento de la comunidad educativa todas las reglamentaciones referidas al funcionamiento de la Institución de acuerdo a los establecido en el Art. 46.

Art. 49.- Todos los aspectos vinculados al presente acuerdo son aplicables al edificio en el que se desarrolla la actividad escolar, como en aquellas actividades en las que se representase a la Institución en dependencias externas.

Art. 50.- La modificación total o parcial de las bases fundamentales del presente acuerdo deberá ser tratada por el Consejo de Convivencia e informada a la totalidad de la Comunidad Educativa.

Art. 51.- Bajo ningún aspecto el presente acuerdo alterará o negará cuestiones resueltas por las disposiciones legales vigentes en cualquiera de los órdenes estatales. Asimismo, toda legislación nueva motivará los cambios pertinentes en el presente acuerdo siendo los mismos reglamentados por el Director o el Consejo de Convivencia según corresponda.

Art. 52.- Las modificaciones que sean incorporadas en los dos artículos anteriores serán anexadas como normas complementarias o modificatorias al presente acuerdo.

Art. 53.- El presente acuerdo no rige bajo ningún aspecto sobre cuestiones ligadas al desempeño laboral del personal de la institución, como tampoco respecto de las obligaciones de los alumnos frente al estudio y la aplicación. La evaluación de dichos aspectos compete a las autoridades educativas y / o representantes legales. El presente acuerdo se manifiesta sobre las actitudes que rigen las relaciones humanas de los integrantes de la comunidad educativa, sin descuidar el concepto de que la irresponsabilidad sobre los actos que propicia el perfil de cada rol violentan los derechos de los demás.

Art 54.- La incorporación de un nuevo integrante en cualquiera de los roles identificados en la Comunidad Educativa del Instituto Agustino, implicará la notificación previa del presente acuerdo y la firma del mismo como prueba de conformidad. A tal efecto se dispone la utilización de un Registro de Conformidad y Compromiso del Acuerdo de Convivencia.



Salguero 2778, San Andrés (1651)
(+5411) 4755-1292
www.agustiniano.edu.ar



@colegioagustinianoar



@agustinianok



@agustinianok





Art 55.- El presente será refrendado por representantes de los distintos integrantes de la Comunidad Educativa con el objetivo de asentar la unidad del mismo.

Art 56.- Se implementarán los medios para que el presente acuerdo sea notificado a la Comunidad Educativa y estará a disposición en la página web del Instituto en formato PDF.



Salguero 2778, San Andrés (1651)
(+5411) 4755-1292
www.agustiniano.edu.ar

 @colegioagustinianoar

 @agustinianok

 @agustinianok

